



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/012/2016

ACTOR: MANUEL ISMAEL CONRADO MARTINEZ

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente que el día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, un escrito de fecha diecisiete de marzo del presente año, signado por el ciudadano Vladimir Ríos García, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, por medio del cual remite, la documentación y anexos previstos en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por el ciudadano Manuel Ismael Conrado Martínez, presentado ante dicha instancia, en contra del "Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local en el estado de Quintana Roo, en lo que respecta a la aprobación de registro de candidatura para la gobernatura del estado y en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local en el estado de Quintana Roo, en lo relativo a la aprobación del registro de candidatura para el municipio de Cozumel".- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

ACUERDA -----

I: Téngase por presentado y cumplimentado las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/012/2016**; y -----

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **Ponencia de un Servidor**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----